



DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.-Ordenanza N° 003 Artículo N° 7: indica que: “el titular en caso de enfermedad debidamente comprobados por la instancia que corresponda, podrá solicitar la designación de un suplente solo por el tiempo que dure su ausencia, la que no podrá exceder los 30 días, pudiendo renovarse por iguales periodos si procediere.
- 2.-Documentación de los suplentes del Sr. Oscar Pacheco Curifil y la Sra. Gladys Fernández Sanhueza.
- 3.-Constancia del Administrador de Feria Pinto.

DECRETO:

1.- Autorícense como suplentes a contar de la fecha del presente Decreto, en los permisos municipales sector Feria Pinto, del Sr. Oscar Pacheco Curifil, y la Sra. Gladys Fernández Sanhueza, por un periodo de 30 días, pudiendo ser renovado por igual periodo si procediere, como se indica a continuación:

TITULAR	RUT	SUPLENTE	RUT	UBICACIÓN DEL PERMISO
OSCAR DANIEL PACHECO CURIFIL	Ley 19.628	CLAUDIA PATRICIA SAUMANN VIVEROS	Ley 19.628	ANIBAL PINTO ESQ. BALMACEDA FRENTE AL 1509
GLADYS FERNANDEZ SANHUEZA		JUAN CARLOS LAMAS SOTO		BALMACEDA S/N PUESTO 35A



2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas incluirá a las personas antes señaladas como suplente en el respectivo permiso.

3.- Los Inspectores perteneciente a Feria Pinto, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL



Ver Aquí

Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA
ABURTO
ALCALDE

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA
NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.